



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006



Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

**Integrantes de la Comisión de Hacienda del
H. Consejo General Universitario**

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Orozco Santillán

C. Carlos Corona Martín del Campo

Dependencias de Apoyo Técnico:

Lic. Andrés López Díaz
Director de Finanzas

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General

Lic. Ma Esther Avelar Álvarez
Abogado General

Dra. Gloria A. Hernández Obledo
Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional

QFB Ruth Padilla Muñóz
Coordinadora General Académica

Mtra. Mónica Almeida López
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Ana María García Castañeda
Secretario Técnico de la Rectoría General

Mtro. Humberto J. Daza Mercado
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Ing. Sergio Javier Uribe Nava
Director Operativo del SIAU

Mtro. Manuel Morales García
Secretario Dirección de Finanzas

**Participaron en la elaboración
del Presupuesto 2006 de la
Universidad de Guadalajara:**

Vicerrectoría Ejecutiva
Apoyo Técnico
LTS. Ruth Ortiz Aranda
Mtro. Paulo Carrillo Torres

Diseño Gráfico
LDI. Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Encuadernación
José María Meza García
Guillermo Flores Ruiz
Ramón Pérez Magaña

Dirección de Finanzas
Ing. Rodolfo Barragán Sánchez

**Coordinación General de Planeación
y Desarrollo Institucional**
Lic. Alfredo Arrazola González
Mtro. Eduardo Rosas González

Unidad de Presupuesto
Lic. Rubén Santillán Prado
Lic. Gustavo Saldivar Legazpi

SIAU
Lic. Oscar Zuñiga Sánchez
Ing. David Armando Rios Cervantes

Contraloría General
L. C. P. Ernesto Hernández Águila
Mtro. Erick Carrizales Moyron



Presentación	5
1.- Dictamen	6
2.- Apartado de Ingresos Iniciales	18
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	19
No. 2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto	20
3.- Apartado de Egresos Iniciales	21
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	22
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación	23
No. 5 Servicios Personales	24
No. 6 Compromisos Institucionales	25
No. 7 Fondos Institucionales Participables	26
No. 8 Fondos Externos Determinados	27
4.- Políticas y Normas	28
5.- Anexos	43
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 30 de noviembre de 2005	44
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias	45
No. 3 Estimación de Ingresos Propios por Aranceles	46
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios	47
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática	55



El proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial de la Universidad de Guadalajara es resultado, por cuarta vez, del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación de la Red Universitaria.

El Plan Institucional de Desarrollo Visión 2010 fue actualizado por el Consejo de Rectores y el H. Consejo General Universitario, lo cual permitió programar el gasto con metas y objetivos al día y con mayor grado de pertinencia.

El Presupuesto 2006 Inicial refleja una realidad financiera más consolidada de la Institución. Llega a su tercer año de aplicación el nuevo Sistema de Pensiones y Jubilaciones con un nivel de capitalización por arriba de lo proyectado. Se abaten pasivos contingentes al haberse resuelto la gestión para la incorporación voluntaria al INFONAVIT. Se desarrollan los Centros Universitarios de Lagos, el Norte y Valles, desplegando sus potencialidades regionales; así también, crece la acción del Sistema de Universidad Virtual.

Al crearse las Direcciones Generales de Difusión Cultural y Medios, se reorganiza la función sustantiva de extensión, culminando con la creación de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Se fortalecen los soportes organizacionales de las funciones sustantivas de docencia e investigación al interior de la Coordinación General Académica, así como el área de desarrollo del personal académico y bibliotecas.

En materia de logros académicos, se concluyó exitosamente la primera etapa de Reforma del Posgrado, con 31 programas reconocidos por CONACyT (45%). El 75% de la matrícula de licenciatura se ubica ya en programas educativos reconocidos como de buena calidad. En los últimos tres años se duplicó el número de investigadores nacionales y se incrementó sustancialmente el número de profesores reconocidos con perfil PROMEP.

Es importante reconocer al Gobierno del Estado y al propio Poder Legislativo, el esfuerzo por apoyar a nuestra Institución, pues el 60% de sus recursos ordinarios son aportados por Jalisco. Es la entidad con mayor porcentaje de contribución a su Universidad.

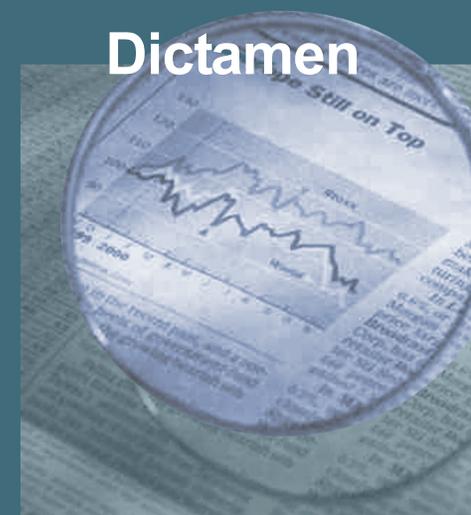
Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 15 de Diciembre de 2005

(Rúbrica)
Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



Dictamen





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. En los últimos cinco años la Universidad de Guadalajara ha desarrollado un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. A partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la U de G, contribuyendo a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. A partir del año 2004 se ha contado con el Reporte de Evaluación sobre el ejercicio del año anterior. De esta manera, se ha cerrado el ciclo a través de la incorporación de la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, poniendo énfasis en la calidad y carácter colegiado del proceso y en productos y resultados de la gestión.



6. A partir del primero de enero de 2006, entrará en vigor el nuevo Sistema de Contabilidad de la Universidad de Guadalajara, el cual permitirá contar con una contabilidad en línea que brinde información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. El propósito fundamental es contar con información oportuna y expedita, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
7. La actualización del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010 fue aprobada en la sesión del H. Consejo General Universitario del jueves 20 de octubre de 2005. En este contexto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial, mantiene congruencia y pone énfasis en una gestión de calidad. La estructura de Programas Presupuestales y Ejes Estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
8. Cabe destacar que en la integración del Presupuesto Inicial 2006 se contempla la continuación del proceso de reingeniería institucional, la cual comprende los siguientes cambios: la transformación de la Coordinación General de Extensión en la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Así también, se redimensionan las funciones sustantivas de docencia e investigación al reestructurarse la Coordinación General Académica.
9. Como en años anteriores la presente propuesta corresponde al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 Inicial, con la finalidad de cumplir el compromiso de la actual administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente. En el mes marzo, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Institución recibió el oficio Núm. SF/015-0902/05 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 04 de enero de 2005, donde se comunica el monto del Subsidio Estatal para el año 2005, por \$2,371'557,000.00 (Dos mil trescientos setenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N). A esta cantidad se le adiciona la sexta entrega contemplada en el Decreto 18800 del H. Congreso del Estado por 120 millones de pesos.



- II. Que la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/2005-0025, de fecha 17 de enero de 2005, el monto correspondiente al subsidio federal de 2005 por \$1,634'797,385.00 (Un mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N). Asimismo, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se incluye una ampliación a la Universidad de Guadalajara en términos reales por \$8'480,179.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N).
- III. Que en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.2 se recibió comunicación C/PIFI 2005-15-14-38, del 6 de diciembre de 2005, por la cantidad de \$63'859,570.00 (Sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) como fondos externos determinados para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2006.
- IV. Que, como saldo 2005 por concepto de Estímulos al Desarrollo Académico, se trasladó un monto de \$55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) para ser aplicados a los fondos institucionales participables: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, Programa para la Titulación del Posgrado (PROTIP), Pago a Matrícula, Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA), y Desarrollo de la Investigación, entre otros.
- V. Que la integración del Presupuesto 2006 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- VI. Que las dependencias y entidades de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos bajo el sistema P3E, para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión al año 2010.
- VII. Que los proyectos formulados fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la Red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- VIII. Que la Vicerrectoría Ejecutiva recibió las siguientes notificaciones:



DEPENDENCIA	OFICIO	DICTAMEN	FECHA
Rectoría General	SPRV/III/220/05		13 diciembre de 2005
Contraloría General	2115/2005		13 diciembre de 2005
Vicerrectoría Ejecutiva	VR/II/3317/05		12 diciembre de 2005
Secretaría General	I/12/2005/1399		12 diciembre de 2005
CUCS		3891/2005	30 noviembre de 2005
CUCEA		032/2005	23 noviembre de 2005
CUCEI		CONS-CUCEI/CH/023/2005	12 diciembre de 2005
CUAAD		Acta 85	1 diciembre de 2005
CUCBA		CC/CH/05-06/002/2005	12 diciembre de 2005
CUCSH		CUCSH/Rectoría/1322/05	7 diciembre de 2005
CUCIENEGA		12005	13 diciembre de 2005
CUCOSTA	CUCPV/CC/1010/05	CC/HAD/DICT/1/0506/05	1 diciembre de 2005
CUCOSTASUR	R/1623/2005		29 Noviembre de 2005
CUALTOS		CC/CH/01/05	12 diciembre de 2005
CUSUR		366/2005	30 noviembre de 2005
CUNORTE		II/2005/001	1 diciembre de 2005
CUVALLES		CC/119/2005	09 noviembre de 2005
CULAGOS	R-424/05		5 diciembre de 2005
Sistema de Educación Media	SEMS/DG/2376/05		5 diciembre de 2005
Sistema de Universidad Virtual	SUV/DAD/1736/2005	S/N	13 diciembre de 2005

IX. Que los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores, aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.



- X. Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XI. Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2006, en su sesión 226 del 8 de diciembre de 2005.
- XII. Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$4,957'364,147.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete millones, trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 cuyo desglose se encuentra en el cuaderno anexo al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior, de las Entidades y Dependencias de la Administración General, y de los rubros que enseña se señalan y que corresponden en pesos a:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 246,996,599
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 307,568,622
<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	\$ 1,148,000
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 306,935,167
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 329,895,689
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 135,452,158
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 183,906,887
C.U. de los Altos	\$ 56,519,381
C.U. de la Ciénega	\$ 75,282,457
C.U. del Sur	\$ 70,984,193
C.U. de la Costa	\$ 70,790,695
C.U. de la Costa Sur	\$ 83,283,076
C.U. del Norte	\$ 25,363,780
C.U. de los Valles	\$ 33,468,332
C.U. de los Lagos	\$ 34,379,902
Subtotal A	\$ 1,961,974,937
Sistema de Educación Media Superior	\$ 1,008,455,691
Subtotal B	\$ 1,008,455,691
Sistema de Universidad Virtual	\$ 38,055,139
Subtotal C	\$ 38,055,139
Contraloría General	\$ 17,085,209
Rectoría General	\$ 24,358,179
Subtotal	\$ 41,443,388



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia	Total
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 23,883,334
Coordinación General Académica	\$ 106,574,542
Coordinación General Administrativa	\$ 64,576,042
Coordinación General de Sistemas de Información	\$ 30,395,060
Dirección de Finanzas	\$ 451,783,600
Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	\$ 21,578,658
Coord. General de Planeación y Desarrollo Institucional	\$ 8,087,648
Dirección General de Difusión Cultural	\$ 76,784,684
Coordinación de Vinculación y Servicio Social	\$ 19,564,935
Subtotal	\$ 803,228,504
Secretaría General	\$ 21,748,213
Oficialía Mayor	\$ 28,558,218
Oficina del Abogado General	\$ 17,699,295
Coordinación General de Patrimonio	\$ 10,597,689
Coordinación General de Servicios a Universitarios	\$ 38,202,670
Coordinación de Estudios Incorporados	\$ 5,210,196
Coordinación de Seguridad Universitaria	\$ 3,362,954
Dirección General de Medios	\$ 57,466,344
Subtotal	182,845,579
Subtotal D	\$ 1,027,517,471
SUMA(A+B+C+D)	\$ 4,036,003,238
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 228,095,290
Subtotal E	\$ 228,095,290
SUMA(A+B+C+D+E)	\$ 4,264,098,528
Jubilaciones y Pensiones	\$ 281,293,912
Contraparte institucional del 5% al Sistema de Pensiones	\$ 111,558,450
Cuotas al IMSS	\$ 168,000,000
Subtotal F	\$ 560,852,362
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	\$ 4,200,000
Premio Juan Rulfo y FIL	\$ 726,000
Subtotal G	\$ 4,926,000
Reembolso de Ingresos propios por servicios no escolares a la entidad que los genere	\$ 127,487,257
Subtotal H	\$ 127,487,257
Suma total (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$ 4,957,364,147



Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero de 2006 al 15 de enero de 2007.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H. Consejo General Universitario como presupuesto 2006 ampliado.

SEXTO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



SEPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General.

OCTAVO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2007, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado.

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados.

DÉCIMO. Las reglas de concurso o aplicación de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2005.



FIDEICOMISO			
CONCEPTO	NÚM.	BANCO	SALDO
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	67,308,410.05
PIFIEMS	47914-7	BBVA- Bancomer	19,653,842.41
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	154,333.60
PROMEP	47578-0	BBVA- Bancomer	42,419,391.57
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA- Bancomer	11,704,165.65
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.	47091-4	BBVA- Bancomer	1,181,087,500.00
Vivienda del trabajador universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,274,438.00
Centro Cultural Universitario ⁽¹⁾	106644-5	BANAMEX	140,419,819.63

1) Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.00

Fuente: Dirección de Finanzas



DÉCIMO SEGUNDO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2005

Comisión Permanente de Hacienda

(Rúbrica)

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

(Rúbrica)

Lic. José Alfredo Peña Ramos

(Rúbrica)

Dr. Raúl Vargas López

(Rúbrica)

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

(Rúbrica)

Carlos Corona Martín del Campo

(Rúbrica)

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Apartado de Ingresos Iniciales



Tabla No.1 Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
			4,957,364,147
Subsidio Ordinario ⁽¹⁾		4,134,834,564	
Subsidio Federal	1,643,277,564		
Subsidio Estatal	2,371,557,000		
Ampliación Subsidio Estatal	120,000,000		
Ingresos Propios ⁽²⁾		655,589,721	
Institucionales	153,773,403		
Reembolsables a las entidades de la Red	501,816,319		
Fondos Externos Determinados ⁽³⁾		111,939,862	
PIFI 3.2	63,859,570		
Otros Fondos	48,080,292		
Saldo al 30 de noviembre de 2005 ⁽⁴⁾		55,000,000	
Programas y proyectos multianuales	55,000,000		

Fuentes:

1) *Federal*: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, Número 103/2005-0025 de fecha 17 de enero de 2005 y, *Estatal*: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado No. SF/015-0902/05 de fecha 04 de enero de 2005. Incluye la **sexta** y última entrega por 120 millones de pesos, de acuerdo al Decreto No. 18800 del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2001; de los cuales 24 millones de pesos serán destinados para infraestructura física de la Red Universitaria.

2) Cifras con base en estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, octubre 2005.

3) Coordinación General Académica y Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

4) Corresponde a programas de la Coordinación Gral. Académica para ser aplicados en proyectos como: Desarrollo a la Investigación, PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, PROTIP, Pago a Matrícula y PROESA, entre otros.



Tabla No.2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Propios		Total
	Institucionales	De las Instancias de la RED	
Ingresos Propios	153,773,403	501,816,319	655,589,721
Servicios escolares ⁽¹⁾	121,245,199	146,233,772	267,478,971
Matrículas	5,510,168	68,006,749	(A) 73,516,917
Examen de Admisión	26,977,373	-	26,977,373
Exámenes	5,254,228	367,619	5,621,848
Expedición de Titulos	14,715,378	-	14,715,378
Expedición de Credencial de Alumnos	6,655,520	-	6,655,520
Expedición de Credencial de Aspirantes	18,000,000	642,223	18,642,223
Aportaciones Voluntarias	10,056,778	-	10,056,778
Aportaciones Extraordinarias	-	60,518,242	60,518,242
Certificaciones	7,823,008	211,517	8,034,525
Revalidaciones	1,521,614	-	1,521,614
Aranceles por REVOE	24,731,132	16,487,421	41,218,554
Servicios no escolares ⁽¹⁾	-	127,487,257	127,487,257
Servicios		109,722,481	109,722,481
Donativos		2,940,562	2,940,562
Arrendamiento		154,696	154,696
Concesiones		4,108,279	4,108,279
Venta de Formas		7,984,011	7,984,011
Venta de Productos		2,577,228	2,577,228
Productos financieros ⁽¹⁾	20,000,000	-	20,000,000
Corporativo de Empresas ⁽²⁾	12,528,203	228,095,290	240,623,493

A) Incluye el 70% de nivel medio superior y superior, el 100% de semiescolarizado, nivel posgrado y cursos, diplomados y seminarios

B) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y, en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2006, 7.7%, con base en Banxico, Banamex y Finsat.

Fuentes:

1) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU, fecha de corte, 31 de octubre de 2005; y en expectativas de tasas de interés promedio.

2) Corporativo de Empresas Universitarias



Apartado de Egresos Iniciales



Tabla No.3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos Aplicación de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios		Fondos Externos	Comprometidos 2005	Total
		Institucionales	De la Red			
Servicios Personales (1)						3,376,105,465
Sueldos	1,541,894,701					
Prestaciones Ligadas a Sueldos	997,908,673					
Prestaciones de Seguridad Social	398,912,264					
Prestaciones No Ligadas a Sueldos	151,317,506					
Jubilados y Pensionados	281,293,912					
Maestros Eméritos	4,778,409					
Gasto Programable						1,040,295,021
Gasto Programable de la RED	532,404,702		501,816,319			
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	1,148,000					
Premio Juan Rulfo	281,930					
Aportación a la FIL	444,070					
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES) ⁽²⁾	4,200,000					
Compromisos Institucionales						118,071,306
Licencias de Software y Enlaces de Internet		33,927,750				
Plan de Medios 2006 ⁽³⁾		20,000,000				
Examen de Admisión		8,600,000				
Seguros Diversos		15,061,000				
Comisión Federal de Electricidad ⁽⁴⁾		33,625,199				
Representaciones Jurídicas y Litigios		4,000,000				
Honorarios al Fiduciario por Admón.. Fideicomiso Pensiones		600,000				
Reserva Contingente	2,257,357					
Fondos Institucionales Participables						310,952,494
Estímulos Académico	166,727,455					
Estudiantes Sobresalientes		8,000,000				
Becas	24,265,585	14,959,454				
Adquisición Material Bibliográfico		10,000,000				
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000				7,000,000	
Seguridad Institucional		5,000,000				
Estímulos al Desarrollo Académico ⁽⁵⁾					48,000,000	
Fondos Externos Determinados						111,939,862
PIFI 3.2				63,859,570		
PROMEPE				40,000,000		
CONACYT				5,653,392		
Otros Fondos				2,426,900		
Total	4,134,834,564	153,773,403	501,816,319	111,939,862	55,000,000	4,957,364,147

Notas:

Diferencia a Favor entre Ingresos y Egresos

- 1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas, con base en la plantilla activa al 30 de noviembre de 2005. No incluye plazas vacantes
- 2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que hayan incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente, con base en los criterios establecidos por la Rectoría General.
- 3) Recursos que se destinarán para el Programa Anual de Medios, los cuales para su ejercicio, el Rector General emitirá Acuerdo el cual deberá contener las reglas para su operación.
- 4) Este ajuste en el pago del consumo de energía eléctrica de la Red Universitaria, se sustenta en establecer un programa de ahorro en el consumo de la misma, que operará a partir de enero de 2006.
- 5) Corresponde al Programa de la Coordinación General Académica, para ser aplicados en proyectos como: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Año Sabático, PROTIP, Pago a Matrícula y PROESA, entre otros.



Tabla No.4 Servicios Personales y Gasto de Operación

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							TOTAL (a+b+c)
		Gasto Programable		Subtotal (b)	Compromisos Institucionales	Fondos Institucionales Participables	Fondos Externos Determinados	Subtotal (c)	
		Ordinario	Ingresos Propios de las Instancias de la Red						
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	191,812,852	17,398,756	36,447,991	53,846,747		1,337,000	1,337,000	246,996,599
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	260,161,089		14,270,145	19,305,997		13,831,392	13,831,392	307,568,622
228008	Deplo. de Madera, Celulosa y Papel		1,148,000		1,148,000				1,148,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	274,189,332	18,237,209	9,070,836	27,308,045		5,437,790	5,437,790	306,935,167
240000	C.U. de Cs. de la Salud	293,642,602	18,811,159	14,841,228	33,652,387		2,600,700	2,600,700	329,895,689
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	113,828,785	11,314,284	5,435,189	16,749,473		4,873,900	4,873,900	135,452,158
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	163,537,869	15,323,423	4,515,595	19,839,019		530,000	530,000	183,906,887
270000	C.U. de los Altos	41,111,546	6,953,034	2,868,901	9,821,935		5,585,900	5,585,900	56,519,381
280000	C.U. de la Ciénega	55,191,575	9,148,542	6,252,140	15,400,682		4,690,200	4,690,200	75,282,457
290000	C.U. del Sur	52,203,535	7,596,383	3,006,975	10,603,358		8,177,300	8,177,300	70,984,193
2A0000	C.U. de la Costa	52,811,338	8,066,869	9,912,488	17,979,357		-	-	70,790,695
2B0000	C.U. de la Costa Sur	65,351,131	11,264,112	1,730,033	12,994,145		4,937,800	4,937,800	83,283,076
2F0000	Centro Universitario del Norte	16,039,801	6,934,096	263,682	7,197,778		2,126,200	2,126,200	25,363,780
2G0000	Centro Universitario de los Valles	21,954,617	8,317,852	803,963	9,121,815		2,391,900	2,391,900	33,468,332
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	27,622,828	6,298,740	458,334	6,757,074		-	-	34,379,902
	Subtotal A	1,629,458,900	166,118,455	109,877,500	275,995,955		56,520,082	56,520,082	1,961,974,937
300000	Sistema de Educación Media Superior	882,319,683	95,000,000	31,136,007	126,136,007		-	-	1,008,455,691
	Subtotal B	882,319,683	95,000,000	31,136,007	126,136,007				1,008,455,691
400000	Sistema de Universidad Virtual	21,418,653	15,261,343	1,375,143	16,636,487		-	-	38,055,139
	Subtotal C	21,418,653	15,261,343	1,375,143	16,636,487				38,055,139
110000	Contraloría General	13,772,688	3,312,521	-	3,312,521		-	-	17,085,209
	Rectoría General	15,863,484	8,494,695	-	8,494,695		-	-	24,358,179
	Subtotal	29,636,172	11,807,216	-	11,807,216				41,443,388
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	7,232,707	16,650,627	-	16,650,627		-	-	23,883,334
131000	Coord. Gral. Académica	31,518,505	30,912,691	55,866	30,968,557		44,087,480	44,087,480	106,574,542
132000	Coord. Gral. Administrativa	26,292,752	38,283,290	-	38,283,290		-	-	64,576,042
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	15,315,048	15,080,012	-	15,080,012		-	-	30,395,060
135000	Dirección de Finanzas	14,842,959	7,916,841	-	7,916,841		-	-	451,783,600
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	4,972,031	5,504,328	-	5,504,328		11,102,300	11,102,300	21,578,658
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	6,488,798	1,598,850	-	1,598,850		-	-	8,087,648
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	26,911,178	49,643,506	-	49,643,506		230,000	230,000	76,784,684
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	11,970,854	5,331,367	2,262,714	7,594,081		-	-	19,564,935
	Subtotal	145,544,832	170,921,512	2,318,580	173,240,092	118,071,306	310,952,494	484,443,580	803,228,504
140000	Secretaría General	13,478,338	8,263,705	6,170	8,269,875		-	-	21,748,213
141000	Oficialía Mayor	19,121,704	8,150,833	1,285,681	9,436,515		-	-	28,558,218
142000	Oficina del Abogado General	15,719,182	1,980,113	-	1,980,113		-	-	17,699,295
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	7,315,296	3,282,393	-	3,282,393		-	-	10,597,689
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	25,424,558	12,543,422	234,690	12,778,112		-	-	38,202,670
146000	Coord. de Estudios Incorporados	3,954,348	1,255,848	-	1,255,848		-	-	5,210,196
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	2,372,954	990,000	-	990,000		-	-	3,362,954
148000	Dirección Gral. De Medios	19,488,481	37,977,862	-	37,977,862		-	-	57,466,344
	Subtotal	106,874,862	74,444,176	1,526,541	75,970,717				182,845,579
	Subtotal D	282,055,866	257,172,904	3,845,121	261,018,025	118,071,306	310,952,494	484,443,580	1,027,517,471
	Suma (A+B+C+D)	2,815,253,102	533,552,702	146,233,772	679,786,474	118,071,306	310,952,494	540,963,662	4,036,003,238
	Corporativo de Empresas Universitarias								
	Subtotal E			228,095,290	228,095,290				228,095,290
	Suma (A+B+C+D+E)	2,815,253,102	533,552,702	374,329,062	907,881,764	118,071,306	310,952,494	540,963,662	4,264,098,528
900004	Jubilaciones y Pensiones	281,293,912	-	-	-		-	-	281,293,912
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	111,558,450	-	-	-		-	-	111,558,450
	Cuotas al IMSS	168,000,000	-	-	-		-	-	168,000,000
	Subtotal F	560,852,362							560,852,362
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-	4,200,000	-	4,200,000		-	-	4,200,000
	Premio Juan Rulfo y FIL	-	726,000	-	726,000		-	-	726,000
	Subtotal G		4,926,000		4,926,000				4,926,000
	Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares a la Entidad que los genere.	-	-	127,487,257	127,487,257		-	-	127,487,257
	Subtotal H			127,487,257	127,487,257				127,487,257
	Total (A+B+C+D+E+F+G+H)	3,376,105,465	538,478,702	501,816,319	1,040,295,021	118,071,306	310,952,494	540,963,662	4,957,364,147

Notas:

1) Aportación directa por \$1'148,000.00 para Gasto Programable al Departamento de Madera Celulosa y Papel, como irreductible del Gobierno del Estado de Jalisco para 2006.

2) Se incluyen \$486,000.00 de Gasto Programable para el Departamento de Imagen y Sonido.

3) Corresponden al Instituto de Neurociencias la cantidad de \$571,648.00 y, al Instituto de Ciencias del Comportamiento la cantidad de \$527,500.00

4) Ver desagregado de Compromisos Institucionales y Fondos Institucionales Participables en las Tablas 6 y 7.

5) Se incluyen \$1'474,545.00 para Gasto de Operación de la Organización Estudiantil Mayoritaria



Tabla No.5 Servicios Personales

(cantidades en pesos)

Dependencia		Categoría			Total
		Académico	Administrativo	Directivo	
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	135,040,056	33,857,234	22,915,563	191,812,852
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	192,602,878	44,183,397	23,374,814	260,161,089
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	197,726,039	48,164,643	28,298,650	274,189,332
240000	C.U. de Cs. de la Salud	226,488,436	45,497,313	21,656,852	293,642,602
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	79,504,012	17,469,215	16,855,558	113,828,785
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	114,918,429	30,244,707	18,374,733	163,537,869
270000	C.U. de los Altos	20,685,146	6,171,472	14,254,928	41,111,546
280000	C.U. de la Ciénega	32,296,427	7,147,109	15,748,039	55,191,575
290000	C.U. del Sur	30,304,176	8,011,967	13,887,392	52,203,535
2A0000	C.U. de la Costa	29,965,448	7,751,719	15,094,171	52,811,338
2B0000	C.U. de la Costa Sur	41,596,133	10,347,423	13,407,576	65,351,131
2F0000	Centro Universitario del Norte	5,587,062	2,267,806	8,184,933	16,039,801
2G0000	Centro Universitario de los Valles	7,866,440	4,232,630	9,855,548	21,954,617
2H0000	Centro Universitario de Los Lagos	15,178,602	2,972,186	9,472,040	27,622,828
	Subtotal A	1,129,759,283	268,318,820	231,380,797	1,629,458,900
300000	Sistema de Educación Media Superior	674,384,201	141,817,587	66,117,895	882,319,683
	Subtotal B	674,384,201	141,817,587	66,117,895	882,319,683
400000	Sistema de Universidad Virtual	8,405,009	6,449,152	6,564,492	21,418,653
	Subtotal C	8,405,009	6,449,152	6,564,492	21,418,653
110000	Contraloría General	-	7,649,431	6,123,257	13,772,688
	Rectoría General	-	12,282,164	3,581,320	15,863,484
	Subtotal	-	19,931,595	9,704,577	29,636,172
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-	4,408,826	2,823,881	7,232,707
131000	Coord. Gral. Académica	5,557,307	20,874,001	5,087,197	31,518,505
132000	Coord. Gral. Administrativa	-	21,324,578	4,968,174	26,292,752
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	124,526	11,625,590	3,564,932	15,315,048
135000	Dirección de Finanzas	-	10,951,144	3,891,815	14,842,959
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	2,864,122	2,107,909	4,972,031
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	109,248	4,437,180	1,942,370	6,488,798
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	2,986,639	19,734,678	4,189,860	26,911,178
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	713,946	7,469,081	3,787,827	11,970,854
	Subtotal	9,491,667	103,689,201	32,363,965	145,544,832
140000	Secretaría General	-	11,079,610	2,398,728	13,478,338
141000	Oficialía Mayor	-	15,169,862	3,951,842	19,121,704
142000	Oficina del Abogado General	-	11,953,035	3,766,147	15,719,182
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-	5,270,648	2,044,648	7,315,296
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	791,418	18,333,426	6,299,714	25,424,558
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-	2,542,772	1,411,576	3,954,348
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-	961,910	1,411,044	2,372,954
148000	Dirección Gral. De Medios	-	14,809,564	4,678,917	19,488,481
	Subtotal	791,418	80,120,826	25,962,618	106,874,862
	Subtotal D	10,283,085	203,741,622	68,031,159	282,055,866
	Corporativo de Empresas Universitarias	-	-	-	-
	Subtotal E	-	-	-	-
900004	Jubilaciones y Pensiones	215,270,619	58,832,348	7,190,945	281,293,912
	Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones	-	-	-	111,558,450
	Cuotas al IMSS	-	-	-	168,000,000
	Subtotal E	215,270,619	58,832,348	7,190,945	560,852,362
	Totales (A+B+C+D+E)	2,038,102,197	679,159,529	379,285,288	3,376,105,465

Nota Metodológica:

1. En este Presupuesto Inicial, el concepto de Jubilaciones y Pensiones contempla la previsión del crecimiento de jubilaciones para 2006, estimada con base en el resultado de los indicadores reportados por el estudio actuarial y en el registro de la plantilla institucional. Incluye el monto por 18,610,302.00 correspondiente a 183 dictámenes del nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2005, los cuales pasarán al Fideicomiso correspondiente en el año 2013.

Fuente: Dirección de Finanzas



Tabla No.6 Compromisos Institucionales

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	
Licencias Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria.		33,927,750	33,927,750
Plan de Medios 2006 ¹⁾		20,000,000	20,000,000
Examen de Admisión		8,600,000	8,600,000
Seguros Diversos		15,061,000	15,061,000
Comisión Federal de Electricidad		33,625,199	33,625,199
Representación Jurídica y Litigios		4,000,000	4,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fidecomiso del Sistema de Pensiones		600,000	600,000
Reserva Contingente	2,257,357	-	2,257,357
Total	2,257,357	115,813,949	118,071,306

NOTAS:

1) Recursos que se destinarán para el Programa Anual de Medios, los cuales para su ejercicio, el Rector General emitirá Acuerdo el cual deberá contener las reglas para su operación.



Tabla 7. Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos			Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Saldos Comprometidos del Año 2005	
Estímulos Académicos	166,727,455	-	-	166,727,455
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	27,000,000	-	7,000,000	34,000,000
Estudiantes Sobresalientes	-	8,000,000	-	8,000,000
Becas	4,265,585	34,959,454	-	39,225,039
Adquisición de Material Bibliográfico	-	10,000,000	-	10,000,000
Estímulos al Desarrollo Académico ⁽¹⁾	-	-	48,000,000	48,000,000
Seguridad Institucional	-	5,000,000	-	5,000,000
Total	197,993,040	57,959,454	55,000,000	310,952,494

Notas:

¹⁾ Corresponden a proyectos de la Coordinación Gral. Académica, tales como: PICASA, Estancias Académicas, Apoyo a Ponentes, Sabático, PROTIP, Pago a Matrícula y PROESA.



Tabla No.8 Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia	Fondos Externos Determinados								Otros ⁽¹⁾	Total
	Subsidio Federal Extraordinario							Subtotal		
	PIFI 3.2	FAM	PROMEP	CONACyT	CAPECE	PROMESAN				
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	1,337,000						1,337,000		1,337,000
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	8,178,000			5,653,392			13,831,392		13,831,392
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	5,437,790						5,437,790		5,437,790
240000	C.U. de Cs. de la Salud	2,600,700						2,600,700		2,600,700
250000	C.U. de Arte. Arq. y Diseño	4,873,900						4,873,900		4,873,900
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	530,000						530,000		530,000
270000	C.U. de los Altos	5,585,900						5,585,900		5,585,900
280000	C.U. de la Ciénega	4,690,200						4,690,200		4,690,200
290000	C.U. del Sur	6,347,600						6,347,600	1,829,700	8,177,300
2A0000	C.U. de la Costa	-						-		-
2B0000	C.U. de la Costa Sur	4,937,800						4,937,800		4,937,800
2F0000	Centro U. del Norte	2,126,200						2,126,200		2,126,200
2G0000	Centro U. de los Valles	2,391,900						2,391,900		2,391,900
2H0000	Centro U. de Los Lagos	-						-		-
	Subtotal A	49,036,990	-	-	5,653,392	-	-	54,690,382	1,829,700	56,520,082
300000	Sistema de Educación Media Superior	-						-		-
	Subtotal B	-	-	-	-	-	-	-	-	-
400000	Sistema de Universidad Virtual	-						-		-
	Subtotal C	-	-	-	-	-	-	-	-	-
110000	Contraloría General	-						-		-
120000	Rectoría General	-						-		-
	Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	-						-		-
131000	Coord. Gral. Académica	4,087,480		40,000,000				44,087,480		44,087,480
132000	Coord. Gral. Administrativa	-						-		-
133000	Coord. Gral. de Extensión	-						-		-
134000	Coord. Gral. de Sistemas de Información	-						-		-
135000	Dirección de Finanzas	-						-		-
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	10,735,100				367,200		11,102,300		11,102,300
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	-						-		-
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	-						-	230,000	230,000
	Subtotal	14,822,580	-	40,000,000	-	367,200	-	55,189,780	230,000	55,419,780
140000	Secretaría General	-						-		-
141000	Oficialía Mayor	-						-		-
142000	Oficina del Abogado General	-						-		-
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	-						-		-
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-						-		-
146000	Coord. de Estudios Incorporados	-						-		-
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	-						-		-
148000	Dirección Gral. De Medios	-						-		-
	Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal D	14,822,580	-	40,000,000	-	367,200	-	55,189,780	230,000	55,419,780
	Sumas totales (A+B+C+D)	63,859,570	-	40,000,000	5,653,392	-	367,200	109,880,162	2,059,700	111,939,862

Nota:

1) El monto correspondiente al CU Sur provienen 1'605,000.00 pesos de la Fundación David y Lucila Packard y 224,700.00 pesos de la UC Mexus; por otra parte, el monto correspondiente a la Dirección General de Difusión Cultural, provienen 120,000.00 pesos de la Fundación Gonzalo Rio Arronte para la Cátedra del Agua, y 110,000.00 pesos por la SEMARNAT para la Cátedra de Biodiversidad.

Fuente:

Coordinación General Académica, Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, COPLADI



Políticas y Normas





4. POLÍTICAS Y NORMAS

A. POLÍTICAS

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros, del SEMS y del Sistema de Universidad Virtual cuando se dictamine, así como al Reglamento Interno de la Administración General; al Reglamento del Sistema de Contabilidad y sus políticas de funcionamiento, a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), y demás Reglamentos, políticas, disposiciones y acuerdos que integran la normatividad Universitaria.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin deterioro de las funciones sustantivas.
3. Continuar con el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias y otras.
5. Eficientar los procesos de transparencia y de acceso a la información universitaria, en términos de la ley de la materia que aplica.

B. NORMAS

1.- PARA EL EJERCICIO DE SERVICIOS PERSONALES

1.1 Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina o recibo de honorarios debidamente requisitados, con base en los nombramientos y contratos del personal, así como en los compromisos laborales y salariales vigentes.



Las dependencias y Entidades de la Red, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.

Sólo se podrá contratar personal por servicios profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, con la autorización por escrito del Rector General y cumpliendo las especificaciones contenidas en las normas emitidas al respecto; además, el monto de los contratos no podrán fraccionarse entre varios proyectos. En el caso de los Centros, Sistema de Universidad Virtual y SEMS, solo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos propios extraordinarios. Salvo autorización expresa del Rector General.

En el caso de la Administración General se podrán utilizar los recursos ordinarios sólo bajo la autorización por escrito del Rector General. Las Dependencias de la Red se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto.

Los contratos por servicios personales deberán reducirse al mínimo indispensable.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación de un académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, se deberá demostrar primero, por parte de quien lo proponga, el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en su nombramiento vigente y en su carga horaria correspondiente.

Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que el beneficiario esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nomina, lista de raya o recibo de honorarios como comprobante de pago, debiendo a partir del 01 de Enero de 2006 conservar y archivar los dos tantos debidamente firmados en la dependencia responsable de dicho pago, asimismo las dependencias de la Red que tengan pendiente de enviar el original a la Dirección de Finanzas al 31 de diciembre de 2005, deberán coordinarse con la misma para acordar el procedimiento a seguir en la entrega de las mismas.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago vía electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control descritas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, debiendo recabar la firma en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha del pago, este plazo podrá ampliarse a 180 días en el caso de jubilados y pensionados.

1.2 Para realizar la entrega de pago a terceras personas, ésta se hará contra la entrega de carta poder en original y copia, con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad, identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, más el



documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; los cuales podrán ser entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS u otra causa justificada y avalada por el titular de la dependencia y/o responsables administrativos.

1.3 La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberá exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana y estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarias o de extrema urgencia y que se encuentren contempladas como actividades propias de la dependencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Sólo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, procederán casos distintos.

1.4 Sólo podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos autorizados disponibles para ser aplicados en este rubro o con la previsión correspondiente dentro de los proyectos aprobados.

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios y superiores falte sin causa justificada al desempeño de sus labores o sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables de las Entidades y Dependencias de la Red Universitaria deberán proceder a la tramitación del descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, de incurrir en faltas consecutivas en forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan.

1.6 La autorización de bolsa de horas para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o el Sistema de Educación Media Superior, se hará sobre la base del cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de asignatura definitivo; del personal de carrera, además del personal de asignatura de mayor antigüedad. Los responsables de las Entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo al personal académico de carrera, respetando los mínimos y procurando los máximos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Cuando una Entidad de la Red tenga nombramientos académicos descargados por debajo de los límites o tenga subasignaciones en sus promedios por categoría académica solo se autorizará incremento en la bolsa de horas en casos extraordinarios, previa justificación de las causas que generan tales descargas.

1.7 Los responsables de las Entidades y Dependencias de la Red deberán proceder a eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos de reiteración en esta situación, en donde sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, proceder a la propuesta de liquidación a la que haya lugar.



1.8 La Contraloría General continuará incluyendo en su programa de trabajo la práctica de auditorías entre otros al rubro de recursos humanos para verificar el cumplimiento de las cargas horarias y demás responsabilidades inherentes a los nombramientos o contratos de prestación de servicios personales. El incumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades, en primera instancia, y en segunda de los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria.

1.9 Los cambios por permutas de personal académico y administrativo entre las Dependencias de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del SEMS y de la Administración General, deberán ser autorizadas por los titulares de las Entidades y Dependencias de la Red donde están adscritos y a donde realizarán el cambio por permuta, con la solicitud firmada por los interesados y deberán estar debidamente fundadas y motivadas y las solicitudes deberán tramitarse con anticipación a la permuta del personal.

En los casos que sean cambios sin permutas, solo las autorizará el Rector General previa solicitud firmada por el interesado; para el caso de Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y SEMS la solicitud deberá contar con el visto bueno del Titular de la Dependencia, para la Administración General la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda.

1.10 La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada a través de la página Web de la Unidad de Enlace e Información, la relación relativa a la nómina de la Institución. Tal información debe contener los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.11 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación, derivado de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la Entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará ante la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas de estímulos con carácter ordinario.

1.12 Las plazas de personal académico y administrativo de las Dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, y solo podrán ser cubiertas por nuevo personal en aquellos casos que previo a su envío a Oficialía Mayor hayan sido autorizados por el Rector General, sobre la base de los estudios realizados para tal efecto y la disponibilidad de recursos económicos. Lo anterior con fundamento en el Dictamen número IV/2003/314 aprobado por el H. Consejo General Universitario en



sesión del 29 de marzo de 2003, en el que se aprobaron las bases bajo las cuales se convendría con los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara. En las citadas bases, la Institución asume el compromiso de pagar la nómina de pensionados y jubilados que se generen durante diez años contados a partir del día en que entren en vigor dichas bases, después de este periodo, dicha obligación se transferirá al fideicomiso correspondiente. Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de las Coordinaciones General Académica y General Administrativa respectivamente.

2.- PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE GASTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN FÍSICA.

2.1 El ejercicio del presupuesto 2006, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. La ministración de recursos para cada proyecto y unidad responsable de gasto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las Dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, Módulo P3e.

La Dirección de Finanzas autorizará el calendario de ministraciones, atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros. Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos propios y/o extraordinarios; la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a la Dirección de Finanzas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros y del Sistema de Universidad Virtual, Dirección General del SEMS y Dependencias de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados. Los titulares de las unidades responsables de gasto deberán respetar las asignaciones aprobadas en el SIIAU P3e. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las Unidades de Gasto a las cuales estén asignados los proyectos, por lo cual, toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de Capítulo del clasificador por objeto del gasto.

2.3 Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración.



2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para disponer de los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán invariablemente mediante dos firmas mancomunadas como mínimo, una del titular de la entidad o dependencia y la(s) otra(s) de las personas que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función; anotando los datos del nombre o denominación social que aparezcan en la factura o recibo fiscal y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", cuando el monto del cheque exceda de \$ 2,000.00, excepto pagos de nómina y viáticos. Los titulares de las Entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos que requieran. Autorizando bajo su absoluta responsabilidad a las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

2.6 En caso de requerirse la apertura de cuentas bancarias y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta al C. Rector General y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario. Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor, en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden, los compromisos.

2.7 Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2006, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan al mismo ejercicio, con excepción de los egresos que se deriven de los ingresos propios extraordinarios particularmente por matrículas, en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE), aportaciones voluntarias o extraordinarias de alumnos, así como aquellos que el Rector General determine que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior, en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables. En el caso específico de recursos obtenidos por las Entidades de la Red en Revalidación Oficial de Estudios (REVOE) éstos se distribuirán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- * Ingresos propios institucionales 60%
- * Ingresos propios de la Entidades de la Red 40%



2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2005. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

2.9 La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta a la autorización de compra por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y a la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

2.10 Las Entidades y Dependencias Universitarias serán las responsables de cubrir con cargo a sus presupuestos, las contribuciones federales, estatales y municipales de las que sean contribuyentes directos, enterándolos conjuntamente con los impuestos retenidos, por conducto de la Dirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales. La falta oportuna de concentración de los impuestos retenidos por la Dependencia que origine la causación de recargos y su actualización no podrán ser cubiertos con recursos institucionales.

2.11 Las Dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2006, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General autorizará aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

2.12 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

2.13 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas, etcétera. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante. En el caso de objetos de decoración solo podrán adquirirse cuando por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General, incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

2.14 Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en los "Lineamientos para vehículos oficiales" emitidos por el Rector General, mismos que contemplan entre otros aspectos



el registro en bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos, en lo conducente.

2.15 Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables, salvo en los casos en que el acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario así lo especifique. Solo se podrán ejercer recursos para el rubro de restaurantes, en aquellos proyectos aprobados cuyo registro así lo contemple.

2.16 Los requerimientos de las Entidades y Dependencias Universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar previo al gasto a la Rectoría General, a fin de que ésta lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En los casos de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el SEMS, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, con el listado correspondiente de los proyectos y programas a los cuales se destinará.

2.17 Los remanentes del uso y manejo de los recursos universitarios o los Ingresos Extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución, respectivamente; los cuales podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios y a los lineamientos del P3E.

Los proyectos basados en los recursos propios extraordinarios de las Entidades y Dependencias de la Red, deberán observar los mismos criterios que los de recursos ordinarios; estos serán incorporados al SIIAU para proceder a su ejercicio, en cuanto la Entidad o Dependencia de la Administración General previamente compruebe la existencia de tales recursos ante la Dirección de Finanzas.

2.18 Queda estrictamente prohibido el depósito, uso y manejo de recursos institucionales de cualquier tipo en cuentas bancarias que no estén a nombre de la institución, debidamente autorizadas por las autoridades universitarias competentes.

2.19 Los recursos recabados por aportaciones extraordinarias de los estudiantes o egresados, deberán ser depositados en las cuentas institucionales indicadas por la Dirección de Finanzas, a través de la referencia u orden de pago correspondiente. Los Patronatos no podrán administrar recursos aportados por estudiantes.



2.20 Una vez concluida la vigencia del presupuesto de ingresos y egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio a que corresponda siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago.

2.21 Las Dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados.

B.- Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal de que se trate.

C.- Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.

2.22 Para cubrir los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las Entidades y Dependencias de la Administración General deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren debidamente registrados en su contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, como provisión de pasivo.

B.- Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.

C.- Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente el monto y características de los compromisos no pagados.

2.23 Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, y servicios relacionados con las mismas las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.24 A La Secretaria General le corresponderá realizar los cargos correspondientes, por concepto del mantenimiento y servicios del Edificio Cultural y Administrativo. La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general. Estas Dependencias deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas y a los Titulares de la Administración General que corresponda, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

2.25 No se deberán efectuar y no se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos, sea a nivel de proyecto, dependencia o programa presupuestal.



2.26 En caso de reembolsos de cualquier, proyecto, rubro o concepto, éstos no tendrán carácter de revolvente; es decir, sólo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos propios y que se encuentren ingresados a la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los proyectos institucionales.

2.27 Se autoriza el ejercicio de recursos financieros a las Entidades y Dependencias de la Administración General, así como al personal responsable de proyectos, acuerdos, convenios o contratos con entidades públicas o privadas; con carácter moral o físico y que especifique el concepto o rubro de gasto.

Los recursos no etiquetados serán ejercidos de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

2.28 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3e, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

2.29 Las transferencias presupuestales de recursos podrán ser de tres tipos:

1) Transferencias dentro de un mismo proyecto; monto igual o menor al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, y este procederá a su autorización a través de oficio, mismo que turnará a la Vicerrectoría Ejecutiva para la aplicación del cambio de recursos.

2) Transferencias entre proyectos; monto igual o menor al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal, y según los criterios siguientes: a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría



General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo solicitará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General, para que sea turnada su petición a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución. En todos los casos se deberá adjuntar la justificación de la transferencia del recurso, especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino.

3) Transferencias mayores al 20% del total del proyecto y del recurso ordinario durante el ejercicio presupuestal. Solo se autorizarán dichas transferencias en casos extraordinarios mediante petición escrita al Rector General con atención al Vicerrector Ejecutivo, quien se encargará de turnarla a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La petición deberá de ir acompañada con su justificación correspondiente especificando como ayudará a mejorar el cumplimiento de las metas del proyecto destino; así como la explicación de cómo no afectara el movimiento al proyecto origen.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior realizará los cambios correspondientes y lo notificará por escrito al Interesado, a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles.

Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de octubre de 2006 a la Vicerrectoría Ejecutiva o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, según sea el caso.

La autorización de transferencia de recursos en proyectos vigentes solo se dará, siempre y cuando la Dirección de Finanzas no haya realizado las ministraciones correspondientes. Caso contrario, tendrán que hacer en forma previa los reintegros correspondientes.

Para las peticiones de cualquiera de las anteriores transferencias sólo se podrán transferir recursos de los capítulos de gasto de; servicios básicos a materiales y suministros y bienes muebles e inmuebles. No se podrán transferir recursos de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles a servicios básicos. Con excepción de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Finalmente, no podrán transferirse recursos de servicios personales a ningún otro concepto de gasto.



Las transferencias incluidas en este apartado, no aplican a los recursos comprometidos de ejercicios anteriores, que se ejercerán según lo establecido en la norma 2.33.

2.30 Las solicitudes de ampliación de recursos o incremento irreducible al techo presupuestal de las Entidades y Dependencias de la Administración General, dirigidas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberán anexar un escrito con la fundamentación de la petición, avalada por su órgano de gobierno inmediato y la validación por parte de la Dirección de Finanzas de la existencia del recurso para dicha ampliación o incremento, especificando fondo o partida del presupuesto que se propone afectar.

2.31 En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones los responsables de los proyectos podrán realizar la misma en SIIAU P3e.

2.32 Con respecto a los proyectos multianuales, solo podrán autorizarse:

- a) –Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas.
- b) -Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto, sin opción a modificar anualmente.
- c) -El monto original del proyecto no podrá modificarse a menos que haya recursos propios originados por el propio convenio.

2.33 Los recursos registrados como comprometidos 2005 de las Entidades de la Red, deberán ser ejercidos y comprobados en 2006, bajo los mismos términos de los proyectos, metas, actividades y recursos (capítulo de gasto) originalmente autorizados en el SIIAU módulo P3E.

La Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, hará una revisión; durante el mes de enero de 2006, de los proyectos y sus montos 2005 para verificar su carácter de recursos comprometidos

3.- DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 2006

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto y/o concepto de gasto, mismas que deberán realizarse a más tardar 60 días naturales a partir de recibido el recurso.



La comprobación de recursos de obras en proceso, estará sujeta al calendario de ejecución y pago de estimaciones correspondientes.

En lo concerniente a los recursos extraordinarios de carácter federal u otros, los tiempos de comprobación estarán sujetos a los que se establezca en los convenios respectivos, en su defecto se estará a lo dispuesto en el párrafo primero de esta norma.

3.2 Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda, que reúnan los requisitos fiscales que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada en la Dirección de Finanzas o Dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales a partir de recibido el recurso, excepto las correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Tratándose de gastos a realizar en proyectos de investigación o de prestación de servicios, que efectúen trabajo en campo, en los cuales por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, el titular de la Entidad de la Red deberá solicitar, previo al ejercicio del gasto, a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para comprobar dichos gastos con documentos que no reúnan todos los requisitos fiscales, especificando los conceptos y montos a ejercer.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las Notas de Alta- Débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo y copia del resguardo firmado por la persona que tiene bajo su custodia el bien, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIIAU.

3.5 Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, y servicios relacionados con las mismas deberá adjuntarse a la misma copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.



3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto al debido cumplimiento de los plazos de comprobación a que se refiere la norma 3.3 de este mismo instrumento.

3.7 Los recursos presupuestados y entregados a las Dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2006, reportados por proyecto.

3.8 La comprobación de los recursos ejercidos, se realizará por proyecto, y se aceptarán a nivel de TÍTULO del clasificador por objeto de gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de TITULO, CAPITULO y PARTIDA del clasificador antes mencionado, misma que deberá ser integrada y validada por las autoridades administrativas correspondientes, la cual será remitida a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.

3.9 Todas las Dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos del presupuesto institucional al Rector General.

3.10 El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, las Empresas Universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración, el Corporativo de Empresas y la Contraloría General.

Anexos



Anexo No.1 Fideicomisos Institucionales Saldo al 30 de noviembre de 2005

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 67,308,410.05
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	\$ 19,653,842.41
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	\$ 154,333.60
PROMEPE	47578-0	BBVA-Bancomer	\$ 42,419,391.57
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 11,704,165.65
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G.	47091-4	BBVA-Bancomer	\$ 1,181,087,500.00
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,274,438.00
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	\$ 140,419,819.63 ¹⁾

NOTA:

1) Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.00

FUENTE: Dirección de Finanzas, U. de G.



Anexo No.2: Estimado de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada	Aportación a la U. de G.	Reinversión en Empresas y Nuevos Proyectos Productivos
Centro de Estudios para Etranjeros (CEPE)	21,076,000	19,152,000	1,924,000	769,600	1,154,400
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	15,879,350	11,398,766	4,480,584	1,792,234	2,688,350
Editorial Universitaria	8,582,000	7,739,365	842,635	337,054	505,581
Empresa Servicios Universitarios	10,804,600	7,953,573	2,851,027	1,140,411	1,710,616
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	43,775,000	41,965,000	1,810,000	724,000	1,086,000
Hotel Villa Montecarlo	7,210,200	6,357,040	853,160	341,264	511,896
Hotel Villa Primavera	21,979,160	17,777,709	4,201,451	1,680,580	2,520,871
Insignia	20,000,000	18,294,632	1,705,368	682,147	1,023,221
Operadora Parque Industrial Los Belenes	3,244,824	1,175,980	2,068,844	827,538	1,241,306
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	86,086,716	75,598,882	10,487,834	4,195,134	6,292,700
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A.	1,985,643	1,890,038	95,605	38,242	57,363
Total	240,623,493	209,302,985	31,320,508	12,528,203	18,792,305

Fuente: Corporativo de Empresas



Anexo No.3 Estimado de Ingresos Propios por Aranceles

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	NIVEL	Ingresos por Matrícula	Ingresos Reembolsables						Ingresos No Reembolsables						Total de Ingresos No Reembolsables	Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)			
			Reembolso del 100% Según resolutivo 4d)	Reembolso del 50% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4c)	Reembolso del 20% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutivo 4d)	Aportaciones Extraordinarias	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (40%)	Total Ingresos Reembolsable	Matrícula No Reembolsables	Trámites de Aspirante (examen más referendos, cupón extemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones			Aportaciones Voluntarias	REVOE (60%)	
CUCEA	TSU	3,188,786		1,608,846	652,210														
	Licenciatura Especialidad						13,038,249	38,987	3,443,617	36,338,703	968,626		471,318	1,470,693	590,051	41,467	5,165,425	8,707,581	45,046,284
	Maestría Doctorado	17,556,884	17,556,884																
CUCEI	TSU	2,206,214		1,117,560	455,696														
	Licenciatura Especialidad						8,316,678	15,702	449,732	14,268,608	658,121		776,590	990,477	18,323	1,101,928	674,598	4,220,037	18,488,645
	Maestría Doctorado	3,913,239	3,913,239																
CUCSH	Licenciatura	1,632,596		830,751	340,972														
	Maestría						4,032,002	61,870	2,387,851	9,063,374	486,030		538,999	931,987	94,505	890,809	3,581,777	6,524,107	15,587,481
	Doctorado	1,409,927	1,409,927																
CUCS	NMS	32,953		30,930	21,044														
	TSU																		
	Licenciatura Especialidad	1,704,599	182,825	775,340	318,808		6,507,619	3,178	1,390,276	16,045,688	462,646		514,859	1,984,352	69,123	1,086,665	2,085,414	6,203,060	22,248,748
CUAAD	Maestría	6,815,668	6,815,668																
	Doctorado																		
	NMS	18,770		23,838	18,207														
CUCBA	Licenciatura	519,608		274,257	118,375		1,057,728	22,721	556,545	5,482,953	157,741		207,691	351,872	12,646	358,199	834,817	1,922,967	7,405,920
	Maestría	3,411,282	3,411,282																
	Doctorado																		
CUCAL	TSU	543,215		286,060	123,096														
	Licenciatura						3,703,041	2,270		4,534,453	159,193		144,837	172,071	0	287,287	763,387	5,297,841	
	Maestría Doctorado	419,986	419,986																
CUALTOS	Licenciatura	270,322		149,614	68,517														
	Maestría						1,068,860	418		2,887,759	77,325		153,169	250,887	1,216	185,169	667,766	3,555,525	
	Doctorado	1,600,350	1,600,350																
CUCIÉNEGA	TSU	820,616		424,761	178,576														
	Licenciatura						4,705,032	7,067		6,270,950	242,433		287,573	359,209	40,446	20,195	949,856	7,220,806	
	Maestría	955,514	955,514																
CUSUR	NMS	5,178		17,042	15,489														
	TSU																		
	Licenciatura	1,007,744	574,412	218,399	96,032		1,574,817	30		3,054,739	120,149		99,138	266,443	10,799	0	496,529	3,551,268	
CUCOSTA	Maestría	558,519	558,519																
	Doctorado																		
	Licenciatura	737,840		383,373	162,021		4,591,988	61,153		9,931,345	217,580		179,108	376,620	34,145	22,341	829,793	10,761,139	
CUCOSTASUR	TSU	387,831		208,368	92,019														
	Licenciatura						1,157,949	61,496		1,748,600	112,702		88,736	166,274		79,714	447,426	2,196,026	
	Cursos	228,768	228,768																
CUNORTE	TSU	304,023		166,465	75,258														
	Licenciatura						14,509	1,130		281,112	88,047		6,350	31,037	9,295	68,897	203,626	484,738	
	Cursos	23,751	23,751																
CUVALLES	Licenciatura	154,048		91,477	45,263		693,115			829,855	39,428		29,402	86,061	3,642	0	158,533	988,388	
	TSU																		
	Cursos	302,028		165,467	74,859														
CULAGOS	Licenciatura						61,770	76,726											
	Cursos	108,418	108,418							487,240	86,836		63,840	157,425	13,331	132,493	453,925	941,165	
	NMS Escolarizado	4,749,809		2,389,358	492,325		7,466,246	17,432	8,259,400	29,404,818	1,577,015		1,386,255	5,558,228	55,194	5,780,377	12,389,101	26,746,170	
SEMS	NMS Semiescolar	9,048,421	9,047,971																
	Cursos	1,732,087	1,732,087																
	Licenciatura	724,876		376,891	156,538		773,311			1,758,364	56,297		2,183	45,435		1,237	105,152	1,863,516	
SUV	OTRAS DEPENDENCIAS	451,625	451,625																
	OTRAS DEPENDENCIAS	1,238,612	1,238,612				1,755,329	851,270		3,845,211			36,977,373	304,181	23,994,833	568,898	61,845,284	65,690,495	
	Total	73,516,917	54,962,650	9,538,796	3,505,302	60,518,242	1,221,449	16,487,422	146,233,772	5,510,170	36,977,373	5,254,228	37,193,906	1,521,614	10,056,776	24,731,132	121,245,199	267,478,971	

Matrícula Reemb. 68,006,749

Notas Metodológicas:

1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 3.2 y el dictamen de aranceles no II/2003/034

2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base a los ingresos contabilizados por la Dirección de Finanzas en 2005

3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2004 - 2005

Fuente: Dirección de Finanzas, estimación a octubre de 2005



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2005
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,735.60
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,526.80
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,343.20
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,371.60
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 9,388.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,516.00
PROF E INV TITULAR A	\$ 12,157.60
PROF E INV TITULAR B	\$ 14,390.40
PROF E INV TITULAR C	\$ 16,869.20

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2005
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,367.80
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,763.40
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,171.60
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,185.80
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,694.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,258.00
PROF E INV TITULAR A	\$ 6,078.80
PROF E INV TITULAR B	\$ 7,195.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 8,434.60

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2005
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,239.60
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 4,862.00
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,549.60
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 7,124.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 7,836.40
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 8,619.60
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 9,480.40
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 10,416.80
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 11,732.80

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2005
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,119.80
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,431.00
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,774.80
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,562.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 3,918.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,309.80
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 4,740.20
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,208.40
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 5,866.40

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2005
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 210.76
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 233.71

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	2,990.52	3,322.80	3,987.36
AUXILIAR OPERATIVO B	3,153.24	3,503.60	4,204.32
AUXILIAR OPERATIVO C	3,327.12	3,696.80	4,436.16
AUXILIAR OPERATIVO D	3,501.00	3,890.00	4,668.00
TECNICO OPERATIVO A	3,675.24	4,083.60	4,900.32
TECNICO OPERATIVO B	3,914.64	4,349.60	5,219.52
TECNICO OPERATIVO C	4,227.48	4,697.20	5,636.64
RAMA ADMINISTRATIVA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2,990.52	3,322.80	3,987.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3,153.24	3,503.60	4,204.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3,327.12	3,696.80	4,436.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,501.00	3,890.00	4,668.00
TECNICO ADMINISTRATIVO A	3,675.24	4,083.60	4,900.32
TECNICO ADMINISTRATIVO B	3,914.64	4,349.60	5,219.52
TECNICO ADMINISTRATIVO C	4,227.48	4,697.20	5,636.64
TECNICO ADMINISTRATIVO D	4,566.24	5,073.60	6,088.32
TECNICO ADMINISTRATIVO E	4,890.24	5,433.60	6,520.32
RAMA TECNICA			
TECNICO ESPECIALIZADO A	3,675.24	4,083.60	4,900.32
TECNICO ESPECIALIZADO B	3,914.64	4,349.60	5,219.52
TECNICO ESPECIALIZADO C	4,227.48	4,697.20	5,636.64
TECNICO ESPECIALIZADO D	4,566.24	5,073.60	6,088.32
TECNICO PROFESIONAL A	5,037.12	5,596.80	6,716.16
TECNICO PROFESIONAL B	5,338.80	5,932.00	7,118.40
TECNICO PROFESIONAL C	5,659.56	6,288.40	7,546.08

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	4,608.00	5,120.00	6,144.00
	A-190	COORDINADOR B	4,608.00	5,120.00	6,144.00
	A-220	COORDINADOR A	4,050.36	4,500.40	5,400.48
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	5,988.24	6,653.60	7,984.32
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	9,543.96	10,604.40	12,725.28
	A-360	JEFE DE CONTROL B	7,172.28	7,969.20	9,563.04
	A-370	JEFE DE CONTROL A	5,121.00	5,690.00	6,828.00
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	5,388.84	5,987.60	7,185.12
	A-420	JEFE DE UNIDAD ADMVA A	4,608.00	5,120.00	6,144.00
CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	2,772.72	3,080.80	3,696.96
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	3,501.00	3,890.00	4,668.00
	E-030	TECNICO DE COORDINACION	4,231.08	4,701.20	5,641.44
	E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	5,121.00	5,690.00	6,828.00
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,988.24	6,653.60	7,984.32
	E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	7,172.28	7,969.20	9,563.04
	E-070	JEFE OPERATIVO	9,543.96	10,604.40	12,725.28
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	11,931.48	13,257.20	15,908.64

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-010	RECTOR GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 57,084.58
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 57,875.78
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 58,692.18
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 60,720.58
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 61,736.98
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 62,864.98
	PROF E INV TITULAR A	\$ 64,506.58
	PROF E INV TITULAR B	\$ 66,739.38
	PROF E INV TITULAR C	\$ 69,218.18

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 49,767.30
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 50,558.50
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 51,374.90
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 53,403.30
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 54,419.70
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 55,547.70
	PROF E INV TITULAR A	\$ 57,189.30
	PROF E INV TITULAR B	\$ 59,422.10
	PROF E INV TITULAR C	\$ 61,900.90

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-030	SECRETARIO GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 44,902.24
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 45,693.44
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 46,509.84
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 48,538.24
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 49,554.64
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 50,682.64
	PROF E INV TITULAR A	\$ 52,324.24
	PROF E INV TITULAR B	\$ 54,557.04
	PROF E INV TITULAR C	\$ 57,035.84

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-041	RECTOR DE CENTRO	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,290.35
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,081.55
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.95
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,926.35
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.75
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.75
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,712.35
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,945.15
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.95

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-042	DIRECTOR GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,290.35
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,081.55
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.95
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,926.35
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.75
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.75
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,712.35
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,945.15
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.95

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-043	RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,290.35
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,081.55
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.95
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,926.35
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.75
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.75
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,712.35
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,945.15
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.95

Notas:

- 1) El sueldo del personal directivo perteneciente a estos puestos del tabulador, reconoce la categoría académica. La plaza académica deberá de quedar en licencia, mientras ocupa el puesto y no podrá ser sustituida, salvo por asignatura. Para efectos de la antigüedad académica, ésta se conserva.
- 2) La aportación al fondo de pensiones, como lo establece el Reglamento se calculará sólo sobre el monto equivalente a la plaza académica con prestaciones.
- 3) Los académicos miembros del SNI, que ocupen cargos directivos, no tendrán obligación de presentar licencia a su plaza académica, respetando el tabulador vigente.
- 4) Los nombramientos directivos correspondientes a estos puestos del tabulador, deben cumplir 48 Hrs. A la semana y deberán respetar la dedicación exclusiva a la Universidad de Guadalajara en términos del Estatuto del Personal Académico.

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-051	DIRECTOR DE FINANZAS	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,290.35
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,081.55
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.95
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,926.35
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.75
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.75
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,712.35
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,945.15
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.95

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-057	COORDINADOR EJECUTIVO	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,290.35
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,081.55
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.95
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,926.35
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.75
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.75
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,712.35
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,945.15
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.95

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-052	CONTRALOR GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 38,289.77
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 39,080.97
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 39,897.37
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 41,925.77
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 42,942.17
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 44,070.17
	PROF E INV TITULAR A	\$ 45,711.77
	PROF E INV TITULAR B	\$ 47,944.57
	PROF E INV TITULAR C	\$ 50,423.37

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-053	ABOGADO GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 35,320.12
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 36,111.32
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 36,927.72
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 38,956.12
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 39,972.52
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 41,100.52
	PROF E INV TITULAR A	\$ 42,742.12
	PROF E INV TITULAR B	\$ 44,974.92
	PROF E INV TITULAR C	\$ 47,453.72

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-054	OFICIAL MAYOR DE LA UNIV	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 35,320.12
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 36,111.32
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 36,927.72
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 38,956.12
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 39,972.52
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 41,100.52
	PROF E INV TITULAR A	\$ 42,742.12
	PROF E INV TITULAR B	\$ 44,974.92
	PROF E INV TITULAR C	\$ 47,453.72

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-055	COORDINADOR GENERAL	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 35,320.12
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 36,111.32
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 36,927.72
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 38,956.12
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 39,972.52
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 41,100.52
	PROF E INV TITULAR A	\$ 42,742.12
	PROF E INV TITULAR B	\$ 44,974.92
	PROF E INV TITULAR C	\$ 47,453.72

Notas:

- 1) El sueldo del personal directivo perteneciente a estos puestos del tabulador, reconoce la categoría académica. La plaza académica deberá de quedar en licencia, mientras ocupa el puesto y no podrá ser sustituida, salvo por asignatura. Para efectos de la antigüedad académica, ésta se conserva.
- 2) La aportación al fondo de pensiones, como lo establece el Reglamento se calculará sólo sobre el monto equivalente a la plaza académica con prestaciones.
- 3) Los académicos miembros del SNI, que ocupen cargos directivos, no tendrán obligación de presentar licencia a su plaza académica, respetando el tabulador vigente.
- 4) Los nombramientos directivos correspondientes a estos puestos del tabulador, deben cumplir 48 Hrs. A la semana y deberán respetar la dedicación exclusiva a la Universidad de Guadalajara en términos del Estatuto del Personal Académico.

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Cve D-077	Categoría DIRECTOR	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 33,622.08
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 34,413.28
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 35,229.68
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 37,258.08
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 38,274.48
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 39,402.48
	PROF E INV TITULAR A	\$ 41,044.08
	PROF E INV TITULAR B	\$ 43,276.88
	PROF E INV TITULAR C	\$ 45,755.68

Cve D-061	Categoría SECRETARIO ACADEMICO	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve D-062	Categoría SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve D-067	Categoría DIRECTOR ACADEMICO	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve D-068	Categoría DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve D-069	Categoría DIRECTOR DE TECNOLOGIAS	Sueldo Base
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Notas:

- 1) El sueldo del personal directivo perteneciente a estos puestos del tabulador, reconoce la categoría académica. La plaza académica deberá de quedar en licencia, mientras ocupa el puesto y no podrá ser sustituida, salvo por asignatura. Para efectos de la antigüedad académica, ésta se conserva.
- 2) La aportación al fondo de pensiones, como lo establece el Reglamento se calculará sólo sobre el monto equivalente a la plaza académica con prestaciones.
- 3) Los académicos miembros del SNI, que ocupen cargos directivos, no tendrán obligación de presentar licencia a su plaza académica, respetando el tabulador vigente.
- 4) Los nombramientos directivos correspondientes a estos puestos del tabulador, deben cumplir 48 Hrs. A la semana y deberán respetar la dedicación exclusiva a la Universidad de Guadalajara en términos del Estatuto del Personal Académico.

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-092	SECRETARIO ACADEMICO DE CAMPUS	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-093	SECRETARIO ADMVO DE CAMPUS	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 29,961.41
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 30,752.61
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 31,569.01
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 33,597.41
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 34,613.81
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 35,741.81
	PROF E INV TITULAR A	\$ 37,383.41
	PROF E INV TITULAR B	\$ 39,616.21
	PROF E INV TITULAR C	\$ 42,095.01

Cve	Categoría	Sueldo Base
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA	
	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 27,734.31
	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 28,525.51
	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 29,341.91
	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 31,370.31
	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 32,386.71
	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 33,514.71
	PROF E INV TITULAR A	\$ 35,156.31
	PROF E INV TITULAR B	\$ 37,389.11
	PROF E INV TITULAR C	\$ 39,867.91

Notas:

- 1) El sueldo del personal directivo perteneciente a estos puestos del tabulador, reconoce la categoría académica. La plaza académica deberá de quedar en licencia, mientras ocupa el puesto y no podrá ser sustituida, salvo por asignatura. Para efectos de la antigüedad académica, ésta se conserva.
- 2) La aportación al fondo de pensiones, como lo establece el Reglamento se calculará sólo sobre el monto equivalente a la plaza académica con prestaciones.
- 3) Los académicos miembros del SNI, que ocupen cargos directivos, no tendrán obligación de presentar licencia a su plaza académica, respetando el tabulador vigente.
- 4) Los nombramientos directivos correspondientes a estos puestos del tabulador, deben cumplir 48 Hrs. A la semana y deberán respetar la dedicación exclusiva a la Universidad de Guadalajara en términos del Estatuto del Personal Académico.

Fuente: Dirección de Finanzas



Anexo No.4 Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios e Intermedios

MANDOS MEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-056	DIR.COMUNICACION SOCIAL	30,584.52
	D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES	30,584.52
	D-071	SECRETARIO DE LA VICERRECTORIA EJECUTIVA	28,886.48
	D-060	SECRETARIO DE LA DIRECCION DE FINANZAS	25,225.81
	D-063	DIRECTOR DE DIVISION	25,225.81
	D-064	DIRECTOR OPERATIVO DEL SIIAU	25,225.81
	D-065	DIRECTOR GRAL CORP.DE EMPRESAS	25,225.81
	D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	25,225.81
	D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	22,529.29
	D-072	COORDINADOR AREA B	22,104.15
	D-075	SECRETARIO SEC.GENERAL	22,104.15
	D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	22,104.15
	D-073	JEFE DESARROLLO INSTITUCIONAL	21,897.58
	D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,544.50
	D-083	DIRECTOR DE AREA	19,544.50
	D-084	JEFE DE UNIDAD D	19,544.50
	D-086	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAMPUS	19,544.50
	D-091	SECRETARIO DE COORD. GENERAL	18,623.53
	D-101	CONTRALOR DE CENTRO	17,771.73
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	14,619.28	
D-102	SECRETARIO DE DIVISION	14,580.33	
D-103	SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	14,580.33	
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	7,993.19	

MANDOS INTERMEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	C-009	SECR.TECN.RECTOR GRAL.	24,364.92
	C-010	SRIO PART DEL RECTOR GENERAL	24,364.92
	C-011	SECR.PRIV.RECTOR GRAL.	24,364.92
	D-095	SECRETARIO TECNICO	22,529.29
	C-012	JEFE UNIDAD ASESORES REC.GRAL	22,104.15
	C-020	JEFE DE UNIDAD B	19,803.20
	C-030	SECRETARIO PARTICULAR (VR, SG)	17,665.82
	C-031	SRIO PART VICERRECTORIA EJECUT	17,413.46
	C-032	SRIO PART SECRETARIA GENERAL	17,413.46
	C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	17,413.46
	C-041	COORDINADOR DE AREA A	14,580.33
	C-042	COORDINADOR DE CARRERA	14,580.33
	C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	14,580.33
	C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	14,580.33
	C-081	COORDINADOR DE AREA C	12,423.97
	C-083	SRIO PRIV DE VICERRECTORIA EJECUTIVA	12,423.97
	C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	12,423.06
	C-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	10,453.96
	C-050	SRIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	9,352.00
	C-051	SRIO PARTICULAR DIR. SEMS	9,352.00
	C-061	JEFE DE UNIDAD C	7,993.19
	C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	7,993.19
	C-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	6,656.53



Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p>1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p>1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p>1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p>1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>



Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE</p> <p>Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
<p>2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje</p> <p>Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje</p>
<p>2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento</p> <p>Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios : en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
<p>2.3 Acceso remoto a servicios académicos</p> <p>Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
<p>3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS</p> <p>Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
<p>3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos.</p> <p>Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
<p>3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos</p> <p>Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>



4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución.

La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad.

De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.

4.1 Actualización y capacitación del personal universitario

Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.

4.2 Profesionalización del personal universitario

Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.

5. REDES ACADÉMICAS

Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales

5.1 Redes de investigación

Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas

5.2 Redes de formación

Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares



Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.
6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.
6.2 Promoción Institucional Internacional Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.
7. GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.
7.1 Fortalecimiento a la investigación Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.
7.2 Incorporación temprana a la Investigación Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.
7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.
7.4 Vinculación Científica Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.



PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS

8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS

Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.

8.1 Promoción de las artes

Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad.

Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.

8.2 Divulgación de la actividad universitaria

Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.

8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales

Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología.



Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.</p>
<p>9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social. Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.</p>
<p>9.3 Administración Financiera Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.</p>
<p>9.4 Empresas Universitarias Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.</p>
<p>9.5 Modernización y certificación administrativa Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.</p>



PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS

10. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.

10.1 Planeación, Programación y Presupuestación

Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA ´s) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros

10.2 Evaluación

Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.



Anexo No.5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>11 GOBIERNO Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.</p>
<p>11.1 Legislación Universitaria Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.</p>
<p>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley</p>
<p>11.3 Autoridad y representación institucional Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales</p>
<p>11.4 Relaciones Institucionales Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos</p>





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

